

Resolución Directoral Regional

N° 01793 -2024-GRH/DRE

Huánuco, 08 MAY 2024

VISTO:

El Informe N° 017-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-LASA. Mediante el expediente N° 02909248, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintidós (22) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, el Artículo 9, literal a) de la referida Ley, establece como fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que, el Artículo 24, literal b) de la referida Ley, establece que a las empresas le corresponde promover alianzas estratégicas con instituciones educativas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación profesional de los trabajadores y estudiantes del sistema educativo, que permitan acceder a empleos de mejor calidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 76 de la referida Ley, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, según el Art. 77, literal c) de la referida Ley, la Dirección Regional de Educación tiene como función suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia;

Que, asimismo, de acuerdo los literales b) y g) del Artículo 147 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa y, de establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 048-2022-MINEDU y N° 108-2022-MINEDU; y, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";

Que, la Directiva N° 005-2022-GRH-GRDS-DRE/DGP denominada "Disposiciones para la autorización y certificación de eventos de formación en servicio del sector educación en la región Huánuco", aprobado con Resolución Directoral N° 00776-2022-GRH/DRE, en su numeral 7.1., establece el procedimiento para la autorización de eventos;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco; a cerca de los lineamientos para la continuidad en la implementación del ciclo de formación interna y las comunidades profesionales de aprendizaje-CPA, en las instituciones focalizadas de la Dirección Regional de Educación Huánuco-2024; cuya finalidad del programa es la de establecer orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna-CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje-CPA, dirigido a directivos y docentes del nivel secundaria de las Instituciones educativas públicas focalizadas para el periodo 2022-2024, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores educativos. Se tiene entre los objetivos generales; la de Fortalecer las competencias profesionales docentes para la mejora continua de la práctica pedagógica y la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje (CPA), asimismo buscar afianzar el liderazgo compartido y la toma de decisiones colegiada, gestionando espacios de trabajo colaborativo entre los docentes. Entre los objetivos específicos se detallan en: Mejorar la práctica docente a través de la autoevaluación (autodiagnóstico) de su práctica pedagógica, de modo continuo, reflexivo y colaborativo; Impulsar la participación y la relación entre pares, que permita a los docentes aplicar una adecuada evaluación y retroalimentación de la práctica pedagógica de manera colegiada; Desarrollar las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua; Impulsar las comunidades profesionales de aprendizaje de docentes a través del trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico compartido en la IE.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 040-2020-CR-GRH; y Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2022-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Especialistas designados de la DRE y de las UGEL, Directivos de las instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de las cuatro (04)UGEL de la región Huánuco, para la continuidad en la implementación del Ciclo de Formación Interna-CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje -CPA, en las instituciones focalizadas de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialistas en Educación designados – DRE Huánuco

- ❖ Mg. Luis Alberto Soto Alvarado.
- ❖ Prof. Sofía Meza Durand

Especialistas de UGEL y Directivos designados:

Nº	UGEL	Código Modular	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESPECIALISTA DE UGEL
1	Huánuco	0575647	Nuestra Señora de Lourdes	Sindy Marisol Albornoz León
2	Huánuco	0712794	Carlos Noriega Jiménez	Juan Carlos Aguirre Noreña
3	Huánuco	1224492	Héroes De Jactay	Juan Carlos Aguirre Noreña
4	Huánuco	1248004	32014 Julio Armando Ruiz Vásquez	Abel Flores Chaupis
5	Leoncio Prado	290759	Gómez Arias Dávila	Hugo Atahuachi Mucho
6	Leoncio Prado	1177492	Mariscal Ramón Castilla	
7	Ambo	0576090	Víctor Raúl Haya de La Torre	Ramón Figueredo Oneeglio
8	Ambo	1177724	32137 Albert Einstein	Víctor Raúl Albornoz Flores
9	Dos de Mayo	290676	Enrique López Albújar	Melvin Muñoz Carrillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Directiva N°008-2024 –GRH-GRDS-DRE-DGP; "LINEAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA (CFI) Y LAS COMUNIDADES PROFESIONALES DE APRENDIZAJE (CPA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO-2024".

ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y órganos estructurados dependientes de la DRE-Huánuco y las cuatro UGEL (Huánuco, Ambo, Leoncio Prado, Dos De Mayo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

Lic. Mario CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO.

DIRECTIVA N°008-2024 –GRH-GRDS-DRE-DGP.

“LINEAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA (CFI) Y LAS COMUNIDADES PROFESIONALES DE APRENDIZAJE (CPA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO-2024”.

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna CFI y las Comunidades profesionales de Aprendizaje CPA, dirigido a directivos y docentes del nivel secundaria de las instituciones educativas públicas focalizadas para el periodo 2022-2024, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y los actores educativos.

2. OBJETIVOS:

2.1. Objetivo general:

Fortalecer las competencias profesionales docentes para la mejora continua de la práctica pedagógica mediante la implementación del Ciclo de Formación Interna CFI y la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje (CPA), asimismo buscar afianzar el liderazgo compartido y la toma de decisiones colegiada, gestionando espacios de trabajo colaborativo entre los docentes.

2.2 Objetivos específicos:

- ❖ Mejorar la práctica docente a través de la autoevaluación (autodiagnóstico) de su práctica pedagógica, de modo continuo, reflexivo y colaborativo.
- ❖ Impulsar la participación y la relación entre pares, que permita a los docentes aplicar una adecuada evaluación y retroalimentación de la práctica pedagógica de manera colegiada.
- ❖ Desarrollar las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua.
- ❖ Impulsar las comunidades profesionales de aprendizaje de docentes a través del trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico compartido en la institución educativa.

3. BASE LEGAL:

3.1 Ley N.° 28044, Ley General de Educación.

3.2 Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

3.3 Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.

3.4 Resolución de Secretaría General N.° 304-2014-MINEDU, que aprueba el Marco del Buen Desempeño Directivo.

3.5 Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.

3.6 Resolución Ministerial N.° 0547-2012-ED, que aprueba el Marco del Buen Desempeño Docente.

3.7 Resolución Viceministerial N.° 186-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la Implementación del Ciclo de Formación Interna en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular".

3.8 Resolución Ministerial N.° 189-2021 MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE Públicas de Educación Básica".

3.9 Guía para la Gestión Escolar en II.EE. y programas educativos de Educación Básica, remitido con Oficio múltiple N.° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC.

3.10 Resolución Viceministerial N.° 326-2019-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria".

3.11 Resolución Ministerial N.° 587-2023 MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"

4. ALCANCES

4.1. Dirección Regional de Educación de Huánuco.

4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de: Huánuco, Leoncio Prado, Ambo y Dos de Mayo

4.3. Instituciones Educativas públicas focalizadas de la Educación Básica Regular del nivel secundaria.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El Ciclo de Formación Interna CFI, es un programa formativo, orientado al fortalecimiento de las competencias profesionales y personales del docente en servicio, generando espacios de desarrollo profesional a través de la conformación de Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA). Así como desarrollar el liderazgo pedagógico del directivo que buscar impulsar las comunidades profesionales de aprendizaje, gestionando espacios de trabajo colaborativo entre los docentes y la toma de decisiones colegiada.

En la región Huánuco se tiene las siguientes instituciones educativas focalizadas:

N°	UGEL	Código modular	Institución Educativa
1	Huánuco	0575647	Nuestra Señora de Lourdes
2	Huánuco	0712794	Carlos Noriega Jiménez
3	Huánuco	1224492	Héroes De Jactay
4	Huánuco	1248004	32014 Julio Armando Ruiz Vásquez
5	Leoncio Prado	290759	Gómez Arias Dávila
6	Leoncio Prado	1177492	Mariscal Ramón Castilla
7	Ambo	0576090	Víctor Raúl Haya de La Torre
8	Ambo	1177724	32137 Albert Einstein
9	Dos de Mayo	290676	Enrique López Albújar

Para efecto del presente documento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Formación docente en servicio.** - Es un proceso de fortalecimiento de las competencias profesionales de las y los docentes en servicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que establece la Ley de la Carrera Pública Magisterial para docentes de educación básica y técnico- productiva.
- b. **Acción formativa.** - Es toda acción dirigida a desarrollar competencias profesionales en las y los docentes.
- c. **Estrategia formativa.** - Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa que presenta una característica y una ventaja particular respecto de otras, y que se elige por su funcionalidad en un determinado contexto, contenido o etapa del proceso.
- d. **Institución Educativa.** - Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo. Desde la perspectiva de la formación docente se busca contribuir a que la institución y/o red educativa se convierta en el espacio por excelencia de la formación docente en servicio, en el sentido de transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios docentes.
- e. **Ciclo de Formación Interna (CFI).**- Es una estrategia formativa que promueve la mejora continua de la práctica pedagógica de los docentes de la institución educativa, generando espacios de desarrollo profesional a través de la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje.
- f. **Comunidades Profesionales de Aprendizaje(CPA).** - Se constituye en el grupo de docentes de la misma institución o red de instituciones que comparten y evalúan su práctica de modo continuo, reflexivo, colaborativo, en favor de la mejora de dichas prácticas y de los aprendizajes de sus estudiantes. Las CPA constituyen un modelo de organización en el que la institución invierte tiempo en el desarrollo profesional de su personal docente.
- g. **Acciones de Mejora Pedagógica.**- El CFI permite la planificación, desarrollo y aplicación de acciones de mejora e innovación pedagógicas en las aulas, mediante un modelo colaborativo



docente de comunidades de profesionales de aprendizaje. Los docentes lograr incorporar nuevos hábitos en su práctica educativa mediante el diseño y aplicación de su propuesta metodológica institucional denominada pauta de trabajo común.

Para ello, sobre la base de un análisis pormenorizado de los resultados que arroja la aplicación del instrumento para el diagnóstico de la práctica docente, en colegiado docente reflexionan, analizan y explican sus prácticas educativas, contrastados con los estándares pedagógicos más altos, así como las necesidades particulares de la IE.

- h. **Pauta de trabajo común (PTC)** - Es un acuerdo metodológico que asume la institución educativa y está vinculada con aspectos metodológicos para el fortalecimiento de la práctica pedagógica, permite al colectivo docente tomar decisiones consensuadas sobre una serie de procedimientos pedagógicos, los cuales se verifican en las actuaciones que deben llevarse a cabo en el trabajo docente del día a día, desde la planificación y diseño de las actividades, contenidos y recursos hasta los procesos de evaluación que incluye la interacción didáctica y el clima propicio, acordes con los aprendizajes del perfil de egreso de los estudiantes.
- i. **Portafolio** - Es un instrumento que recoge evidencias y reflexión sobre la práctica pedagógica, promueve la participación docente, contribuye al desarrollo de la capacidad de análisis-síntesis, la creatividad, pensamiento reflexivo y crítico; así como identifica las fortalezas y aspectos por mejorar.

5.2 COMPETENCIAS PRIORIZADAS POR EL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA-CFI

Se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- ✓ **Competencia 2:** Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- ✓ **Competencia 3:** Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales
- ✓ **Competencia 4:** Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- ✓ **Competencia 5:** Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
- ✓ **Competencia 6:** Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.
- ✓ **Competencia 8:** Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

5.3 FASES DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA - CFI

Consta de cinco fases tal como se detalla a continuación:

a. Fase 1: Sensibilización y apropiación del perfil de egreso.

El propósito de esta fase es inducir a la reflexión por parte del docente, con el fin de que este pueda comprender y apreciar la contribución del Ciclo de Formación Interna (CFI) como acción formativa destinada a fortalecer la práctica pedagógica e impulsar el trabajo en Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA). De igual manera, en esta fase se busca fomentar la apropiación por parte de la comunidad educativa del perfil de egreso del estudiante propuesto por el Currículo Nacional de la Educación Básica, estableciéndolo como una visión compartida para la consecución de los logros de aprendizaje.

Para su implementación, esta fase se desarrolla las siguientes actividades:

- ❖ Socialización de la finalidad y actividades del CFI para el fortalecimiento de la práctica pedagógica.
- ❖ Socialización y apropiación del perfil de egreso al colegiado docente.
- ❖ Socialización del perfil de egreso a los estudiantes.
- ❖ Socialización del perfil de egreso a los padres de familia.

b. Fase 2: Autodiagnóstico de la práctica pedagógica

Para esta fase, la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), ha previsto la aplicación de un cuestionario en línea, este instrumento toma en cuenta las competencias priorizadas del Marco del Buen Desempeño Docente (MBDD) y los estándares de competencias profesionales; que permitirá diagnosticar la práctica pedagógica de los docentes. Posteriormente, los resultados de este cuestionario se consolidan y se genera un informe individualizado para cada institución educativa.

Además el equipo directivo realiza el monitoreo de diagnóstico de la práctica pedagógica de los docentes.

c. Fase 3: Diseño de las acciones de mejora pedagógica

Esta fase tiene como propósito de analizar el informe que presenta los resultados obtenidos del cuestionario autodiagnóstico de la práctica docente (fase 02). Este análisis permite definir acciones a corto, mediano y largo plazo en relación con las prácticas pedagógicas prioritarias, con el fin de fortalecer las competencias de los docentes. Estas acciones deberán integrarse posteriormente en los documentos de gestión de la Institución Educativa (IE), como el Plan Anual de Trabajo y el Proyecto Educativo Institucional.

Para su implementación, esta fase se desarrolla las siguientes actividades

- Análisis del resultado del cuestionario autodiagnóstico de la práctica pedagógica y priorización de las acciones de mejora pedagógica (corto y mediano plazo) por el equipo directivo y coordinadores.
- Socialización de las prácticas pedagógicas priorizadas y aprobación de las acciones de mejora por el colegiado docente.

d. Fase 4: Diseño e implementación de la pauta de trabajo común

Esta fase tiene como propósito el diseño e implementación de las pautas de trabajo común





(PTC) sobre la base de lo priorizado en la fase 03. La pauta de trabajo común permitirá al colectivo docente acordar una serie de procedimientos sobre la práctica educativa a fortalecer, para ello establece una metodología de trabajo común sobre un aspecto específico de la práctica pedagógica.

Para llevar a cabo este proceso, un equipo de docentes asume la responsabilidad de liderar el diseño de la pauta de trabajo común (PTC) con las orientaciones del directivo. Antes de su implementación, la PTC debe ser objeto de consenso y aprobación por parte del equipo docente. La implementación inicial de la PTC se realiza a nivel individual. Posteriormente, los docentes comparten sus progresos y desafíos en la aplicación de la pauta, lo que posibilita realizar ajustes orientados a la mejora continua. El objetivo final es lograr una aplicación generalizada de la pauta de trabajo común en toda la Institución Educativa (IE).

En esta fase se desarrolla las siguientes actividades:

- ❖ Revisión de fuentes bibliográficas en relación a la práctica pedagógica priorizada por parte de los docentes.
- ❖ Recojo de información del producto de análisis y establecen las bases para el diseño de la propuesta.
- ❖ Elaboración y aprobación de la PTC.
- ❖ Orientaciones para la aplicación de la PTC.
- ❖ Seguimiento de la implementación de la PTC a través de las estrategias formativas: acompañamiento interno entre pares, sesión clínica, reuniones de trabajo colegiado

e. Fase 5: Balance y evaluación de la implementación de la Pauta de Trabajo Común-PTC.

Las fases del CFI producen evidencias que permiten al colectivo docente verificar su avance y tomar decisiones colegiadas. Ellas se recaban, principalmente, a través de instrumentos (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) en cada una de las estrategias y herramientas a lo largo del proceso.

FASES DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA



5.4 Recursos complementarios para los directivos y docentes coordinadores.

- a. **Seminario web.**-Es un recurso complementario que se desarrolla en línea con la participación de expertos y tiene como propósito profundizar temas específicos que respondan a las necesidades formativas de las/los docentes.
- b. **Curso Virtual.**- Es una acción formativa que permite el análisis y la comprensión de marcos teóricos vinculados con las competencias priorizadas en las pautas de trabajo común, a fin de fortalecer la práctica reflexiva del docente y que se implementa en la plataforma del SIFODS u otra plataforma que el MINEDU disponga.

5.5 Estrategias formativas para la implementación del Ciclo de Formación Interna-CFI:

En estas estrategias formativas participa los directivos, coordinadores/docentes líderes de las II.EE focalizadas.

a. Talleres

Es un espacio orientado al fortalecimiento del rol de los directivos y coordinadores para contribuir al desarrollo de las competencias profesionales docentes de acuerdo con el MBDD, la implementación del Ciclo de Formación Interna, el liderazgo compartido y la conformación de las Comunidades Profesionales de Aprendizaje.

b. Asesoría pedagógica

Es un espacio que promueve la reflexión crítica individual o colectiva de los directivos y coordinadores que tiene como propósito ayudar a consolidar, orientar y acompañar en las acciones que vienen implementando del Ciclo de Formación Interna.

c. Seminario web

Es un recurso complementario que se desarrolla en línea con la participación de expertos y tiene como propósito profundizar temas específicos que respondan a las necesidades formativas de las/los docentes.

d. Curso Virtual

Es una acción formativa que permite el análisis y la comprensión de marcos teóricos vinculados con las competencias priorizadas en las pautas de trabajo común, a fin de fortalecer la práctica reflexiva del docente y que se implementa en la plataforma del SIFODS u otra plataforma que el MINEDU disponga.

5.5 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADAS

El CFI, como proceso de mejora continua de la práctica educativa, interviene las siguientes instancias y actores educativos:

❖ Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.

- a. Supervisa a las UGEL de su jurisdicción en el cumplimiento de las responsabilidades establecidas, en el marco de la implementación del CFI.
- b. Brinda facilidades a los especialistas de la DIFODS para la implementación del CFI en su jurisdicción.
- c. Remite al MINEDU un reporte sobre el desarrollo de las actividades del CFI.



❖ Unidad de Gestión Educativa Local.

- Asigna a un especialista para que, en adición a sus funciones, realice el seguimiento de las acciones de implementación del CFI, y participe en las reuniones técnicas y los espacios formativos de la citada estrategia.
- Brinda asistencia técnica y supervisa a las II.EE seleccionadas para que incorporen las actividades del CFI en su PEI y PAT y desarrollen los procesos inherentes a su implementación.
- Identifica y promueve la socialización de buenas prácticas que se desarrollan en el marco del CFI en las II.EE.
- Brinda las facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFI.
- Remite informes a la DREHCO, sobre el monitoreo y seguimiento al avance de la implementación del CFI en las II.EE focalizadas de su jurisdicción.

❖ Institución Educativa Focalizada

- Incorpora en el PEI y PAT las actividades relacionadas con la implementación del CFI. Los Especialista de UGEL, según los lineamientos apoye en la incorporación de las actividades del CFI en los instrumentos de Gestión.
- Participa activamente a través del personal directivo, coordinadores y docente en el desarrollo de las estrategias formativas previstas en cada una de las fases del CFI.
- Implementa las actividades que constituyen las cinco fases del CFI, según la presente norma técnica.
- Desarrolla periódicamente balances y evaluación de las acciones implementadas, en coordinación con los directivos.
- Brinda facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFI.
- Remite informes a la UGEL respectiva sobre los avances de las actividades para la adecuada implementación de CFI.

5.6 RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

❖ Equipo directivo (director y subdirector)

- Promueve y lidera la Comunidad Profesional de Aprendizajes con los docentes de su institución educativa.
- Comunica y compromete a la comunidad educativa en el desarrollo del CFI.
- Genera un clima positivo y favorable para el desarrollo del CFI.
- Inserta las acciones del CFI en el PEI y PAT de la institución educativa.
- Coordina permanentemente con los coordinadores, para incorporar las acciones del CFI en el PEI y PAT de la institución educativa.
- Reporta a la UGEL la información sobre el desarrollo de las actividades del CFI con base en el informe elaborado por los coordinadores.

❖ **Coordinadores y/o equipo líder de la IE.** Es el equipo o personas de las II.EE, que en adición a sus funciones tienen a cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Desarrolla las actividades que forma parte del CFI y atender las consultas pedagógicas que surjan durante el proceso.
- b. Monitorea el desarrollo de las cinco fases del CFI.
- c. Elabora y remite informe al director de la institución educativa, sobre el desarrollo de las actividades del CFI.
- d. Organiza una ruta de trabajo para el diseño de las acciones de mejora pedagógica y el diseño e implementación de la pauta de trabajo común.
- e. Organizar los aportes del colectivo de docentes y concretarlos en las acciones para la mejora pedagógica y pauta de trabajo común.
- f. Coordina periódicamente con el directivo las acciones del CFI que se implementan en la IE, así como socializar los resultados, dificultades y acciones en relación con los productos esperados en cada fase.
- g. Elabora la sistematización de las acciones desarrolladas en la implementación de CFI para ser socializados y visados con el equipo directivo.
- h. Mantiene una comunicación fluida y oportuna con los equipos directivos técnicos del MINEDU, de la DREH, de la UGEL y de la IE con base en los resultados de las reuniones con el directivo.
- i. Participa en las estrategias formativas para la implementación del CFI (talleres, asesorías pedagógicas) convocadas por la DREH/UGEL.

❖ **Docentes: Colectivo de docente de la IE protagonista de la mejora pedagógica:**

- a. Participa en el análisis y reflexión de la práctica educativa actual de la IE en función del perfil de egreso de los estudiantes.
- b. Revisa su práctica a partir de los resultados del informe diagnóstico para la mejora de la práctica docente.
- c. Participa activamente en la construcción, aprobación e implementación de la pauta de trabajo común y de los acuerdos metodológicos arribados en el colectivo de docentes.
- d. Forma parte activa de la Comunidad Profesional de Aprendizaje que institucionaliza las mejoras de las prácticas pedagógicas en la IE con el liderazgo del directivo.

VI.COMUNIDAD PROFESIONAL DE APRENDIZAJE (CPA) , DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS DOCENTES Y DE DESARROLLO PROFESIONAL EN EL AMBITO PEDAGÓGICO.

La Comunidad profesional de Aprendizaje-CPA, es un espacio generado por directivos y docentes de una misma institución educativa, que comparten y evalúan su práctica de modo continuo, reflexivo, colaborativo, en favor de la mejora de dichas prácticas y de los aprendizajes de sus estudiantes, considerando el desarrollo de una cultura de aprendizaje colaborativo que comparte una misma visión y cuenta con un liderazgo pedagógico efectivo que fomenta y facilita la indagación sobre la propia práctica y su mejora. Las Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA) constituyen un modelo de

organización en la IE.

Asimismo, las CPA son concebidas como equipos pedagógicos profesionales de la escuela (directivos y docentes), organizados, con visión, misión y metas comunes de cambio, que socializan, cuestionan, opinan y comparten experiencias y conocimientos sobre prácticas pedagógicas para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. (MINEDU, 2021).

En una institución educativa, la responsabilidad de "Propiciar la generación de las Comunidades Profesionales de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo", recae en el Comité de Gestión Pedagógica, tal como se señala en el numeral 5.3.2 de la Resolución Ministerial N° 189-2021 MINEDU.

***Los componentes en las Comunidades Profesionales de Aprendizaje, según Bolívar (2017) expone un conjunto de dimensiones o caracteres que deben movilizarse para conformar las Comunidades Profesionales de Aprendizaje**

DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
Liderazgo de apoyo y compartido	La dirección escolar participa democráticamente compartiendo personalmente el poder, la autoridad y la toma de decisiones. Al tiempo promueve el liderazgo entre los docentes.
Visión y valores compartidos	El colegiado docente comparte visiones para mejorar la I.E, teniendo como foco constante e ineludible el aprendizaje de los estudiantes. Los valores compartidos apoyan las normas de actuación que guían las prácticas docentes.
Aprendizaje colectivo y su aplicación	El colegiado docente, comparte información y trabaja en colaboración para planificar, resolver problemas y mejorar las oportunidades de aprendizaje. Buscan juntos conocimientos, competencias y estrategias y aplican los nuevos aprendizajes a su trabajo.
Práctica personal compartida	El colegiado docente revisan y hacen observaciones basadas en las evidencias de las prácticas docentes en el aula para apoyar los resultados de los alumnos e incrementar la capacidad individual y organizativa
Condiciones de apoyo: relaciones y estructuras	Relaciones de colaboración incluyen respeto, confianza, crítica y mejora, en las relaciones entre directivos, profesorado y alumnado Estructuras incluyen una variedad de condiciones de la escuela como tamaño, tiempos, sistemas de comunicación, tiempos y espacios para reunirse y revisar las prácticas docentes.

Para que las instituciones educativas mejoren el desempeño docente y la cultura de trabajo dentro de la institución educativa debe de trabajar como una Comunidad Profesional de aprendizaje (CPA) como un modelo de autoformación continua, cooperativa, comunitaria, complementaria, colaborativa, sistemática, periódica, crítico reflexiva y pragmática sobre la propia praxis institucional y pedagógica. Una forma de promover la CPA en la institución educativa es el Ciclo de Formación Interna (CFI) con sus cinco fases como un sistema que promueve la mejora continua.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 6.1 Las UGEL deberán remitir información consolidada de la implementación del Ciclo de Formación Interna en las II.EE focalizadas de su jurisdicción.
- 6.2 Cada Instancia de Gestión Educativa Local es responsable del estricto cumplimiento de la presente directiva de acuerdo a las competencias dentro de sus funciones.
- 6.3 La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, hará la entrega de Resoluciones de reconocimiento y felicitación a directivos, coordinadores y docentes líderes de las instituciones educativas focalizadas, que logren su participación en las acciones formativas y el cumplimiento del 100% de las acciones programadas en el Ciclo de Formación Interna, previo informe y evidencias sustentado y remitido por la UGEL correspondiente. (anexo 02 y 03)
- 6.4 Los directores de las instituciones educativas focalizadas para la implementación del Ciclo de Formación Interna, remitirá a su respectiva UGEL el informe documentado sobre las acciones y actividades realizadas en cumplimiento a presente directiva.
- 6.5 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Huánuco.



Huánuco, 26 de abril del 2024.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Lic. Mario Cabrera
DIRECTOR REGIONAL

80510



ANEXOS



ANEXO N° 01

RELACIÓN DE ESPECIALISTAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA EN LAS IIEE FOCALIZADAS.

❖ **Especialistas responsables DRE-Huánuco:**

- Mg. Luis Alberto Soto Alvarado
- Prof. Sofía Meza Durand

N°	UGEL	Código modular	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESPECIALISTA DE UGEL
1	Huánuco	0575647	Nuestra Señora de Lourdes	Sindy Marisol Albornoz León
2	Huánuco	0712794	Carlos Noriega Jiménez	Juan Carlos Aguirre Noreña
3	Huánuco	1224492	Héroes De Jactay	Juan Carlos Aguirre Noreña
4	Huánuco	1248004	32014 Julio Armando Ruiz Vásquez	Abel Flores Chaupis
5	Leoncio Prado	290759	Gómez Arias Dávila	Hugo Atahuachi Mucho
6	Leoncio Prado	1177492	Mariscal Ramón Castilla	
7	Ambo	0576090	Víctor Raúl Haya de La Torre	Ramón Figueredo Oneeglio
8	Ambo	1177724	32137 Albert Einstein	Víctor Raúl Albornoz Flores
9	Dos de Mayo	290676	Enrique López Albújar	Melvin Muñoz Carrillo



80710

ANEXO N° 2

RELACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS 2024, QUE PARTICIPA EL EQUIPO DIRECTIVO Y COORDINADORES/DOCENTES LÍDERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA EN LAS IIEE FOCALIZADAS Y EVIDENCIAS A PRESENTAR.

	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Acciones formativas	Participación en los talleres semipresenciales convocados por la DIFODS/DREH/UGEL en el marco de la implementación del CFI.	Reporte de asistencia que brinda UGEL
	Participación en las asesorías pedagógicas semipresenciales convocados por la DIFODS/DREH/UGEL en el marco de la implementación del CFI.	Reporte de asistencia que brinda la UGEL
	Participación en el seminario web en el marco de la implementación del CFI.	Reporte de asistencia que brinda DIFODS
	Aprobación de al menos un curso virtual de la oferta abierta y masiva de la DIFODS o DESP en relación a la propuesta pedagógica el periodo que dura la intervención.	Reporte que brinda DIFODS
Actividades desarrolladas con el colegiado docente.	Pautas de trabajo común - PTC socializados y aprobados por el colegiado docente.	Pauta de trabajo común 01 y acta de socialización y aprobación. Pauta de trabajo común 02 y acta de socialización y aprobación.
	Desarrollo de las reuniones de trabajo colegiado (RTC) para la implementación de las fases del CFI.	Actas de las RTC Recojo de información si el docente cuenta con su portafolio (muestra)
	Desarrollo de la estrategia formativa: acompañamiento interno entre pares.	Sistematización de la planificación, desarrollo y evaluación de la estrategia.
	Desarrollo de la estrategia formativa: sesión clínica.	Sistematización de la planificación, desarrollo y evaluación de la estrategia.
	Balance de la implementación de la PTC.	Matriz de balance de la IE
	Registro de evidencias en el SIFODS.	a. Reporte que brinda DIFODS



ANEXO N° 3

RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS IIEE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA A CARGO DE LOS DIRECTIVOS Y COORDINADORES/DOCENTE LÍDERES.

FASES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	FECHA DE EJECUCIÓN
Fase 4a: Diseño de la pauta de trabajo común	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización para la implementación del CFI. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta *Pauta de trabajo reajustada 	abril
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la propuesta metodológica denominada pauta de trabajo común- PTC con el colegiado docente. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta *Pauta de trabajo común reajustada 	abril
FASE 4b: Implementación de la pauta de trabajo común - PTC	<ul style="list-style-type: none"> Orientaciones para la incorporación de los procedimientos de la propuesta pedagógica (pauta de trabajo común) en su planificación curricular y desarrollo de las actividades de aprendizaje. Análisis del marco teórico en relación a la competencia seleccionada del MBDD y práctica priorizada de la PTC. Implementación de la PTC de manera individual. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta *Sesiones de aprendizaje 	abril/ mayo
	<p>Estrategia formativa: Acompañamiento interno entre pares.</p> <ul style="list-style-type: none"> Observación de la práctica pedagógica y ejecución del diálogo reflexivo entre pares docentes. Reflexión sobre el desarrollo del acompañamiento interno. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta *Sesiones de aprendizaje * Registro de campo 	junio/julio
	<p>Estrategia formativa: sesión clínica</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la sesión clínica. Reflexión sobre el desarrollo de la sesión clínica. Análisis del marco teórico en relación a la competencia seleccionada del MBDD y práctica priorizada de la PTC. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta *Sesiones de aprendizaje * Diario reflexivo 	Julio/agosto
Fase 05: Balance evaluación de la implementación de la PTC.	<ul style="list-style-type: none"> Balance y evaluación de la implementación de la PTC. Elaboración de la matriz de balance. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta *Matriz de balance 	septiembre
Diseño en implementación de la PTC	<ul style="list-style-type: none"> Priorización de las acciones de mejora y determinación de la siguiente práctica a mejorar. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta 	octubre/noviembre
	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del marco teórico en relación a la competencia seleccionada del MBDD y práctica pedagógica priorizada. Diseño de la pauta de trabajo común. 	<ul style="list-style-type: none"> *Pauta de trabajo común 	
	<ul style="list-style-type: none"> Reflexión sobre las acciones implementadas y toma de compromisos en el marco de la continuidad del CFI-CPA. 	<ul style="list-style-type: none"> *Acta 	diciembre



80710

